

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA NO. 278-2015

Sesión Ordinaria No. 278 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 25 de agosto del año dos mil quince, a las dieciocho horas, con la asistencia de Los regidores señores Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Mario Villamizar Rodríguez, Álvaro Sánchez Gómez y Ana Cecilia Solís Ugalde. Los regidores suplentes: señor Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernández, María Eugenia Trejos Ugalde y Rodrigo Núñez Sánchez. Los síndicos: señoras Marta Villegas Ugalde, Mireidi Chacón Herrera, Mirian Sánchez Alfaro y Katia Arias Arce. La señora vicealcaldesa Cindy Bravo Castro. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. **Ausentes:** Los síndicos propietarios: Yorleni Salas Carvajal y Carlos Alfaro Herrera. El síndico suplente: señor Carlos Villalobos Chavarría.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta ordinarias No. 277-2015.
2. Lectura de correspondencia
3. Informe de comisiones
4. Informe de la alcaldía
5. Mociones

ARTÍCULO I

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta Ordinaria No. 277-2015, acuerdo No. 7322-2015 se corrige el punto primero para que se lea **“PRIMERO: Tener por no admitido el recurso de apelación en subsidio, precisamente porque el gestionante, sea la señora Haydée Alfaro Sánchez, lo que solicita es acoger el recurso de revocatoria, siendo el caso de que dicho recurso debió ser presentado ante la Oficina de Valoraciones, considerando de que en caso de que sea rechazado por esa Oficina, podrá el Concejo Municipal proceder a admitir y resolver por el fondo el recurso de apelación. Se traslada el recurso planteado a la oficina de valoraciones para lo que corresponda”**. Para que se lea el punto segundo como a continuación **“SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen, junto con su acuerdo de aprobación al gestionante, a través del medio señalado al efecto y trasladar este recurso a la oficina de valoraciones”**. El acuerdo No. 7323-2015 se corrige el punto primero para que se lea **“PRIMERO: Tener por no admitido el recurso de apelación en subsidio, precisamente porque el gestionante, sea el señor Gerardo Alfaro Sánchez, lo que solicita es acoger el recurso de revocatoria, siendo el caso de que dicho recurso debió ser presentado ante la Oficina de Valoraciones, considerando de que en caso de que sea rechazado por esa Oficina, podrá el Concejo Municipal proceder a admitir y resolver por el fondo el recurso de apelación. Se traslada el recurso planteado a la oficina de valoraciones para lo que corresponda”**. Para que se lea el punto segundo como a continuación **“SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen, junto con su acuerdo de aprobación al gestionante, a través del medio señalado al efecto y trasladar este recurso a la oficina de valoraciones”**. Acuerdo No. 7324-2015, se corrige eliminándose el punto primero que indicaba textualmente lo siguiente: **“PRIMERO: Tener por admitido el recurso de revisión interpuesto por los gestionantes Luis Arias portador de la cédula de identidad No. 4-078-048, Xenia Araya Quirós con cédula de identidad No. 4-111-043 y Marta Elena Moreira portadora de la cédula de identidad No. 4-141-863, contra el acuerdo No. 2717-09 adoptado en la sesión ordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009”**. En el acuerdo No. 7325-2015, se agrega al acuerdo para que se lea textualmente **“Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Mario Villamizar Rodríguez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, que sean tres miembros del Concejo Municipal los que deban darle**

trámite al recurso de revisión del acuerdo 2717-09. Acuerdo definitivamente aprobado". En el acuerdo No. 7325-2015 se modifica para que se lea textualmente "Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Mario Villamizar Rodríguez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, que las regidoras que conformen el órgano director para darle trámite al recurso de revisión del acuerdo 2717-09 de la sesión extraordinaria 88 del 27 de mayo de 2009, sean las señoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Karen Fonseca Sánchez y Venus Gutiérrez Alfaro. Acuerdo definitivamente aprobado". Por lo demás se aprueba y firma el acta leída. Observaciones al acta extraordinaria No. 149-2015 No hay observaciones al acta leída, por lo que se aprueba y firma el acta.

ARTICULO II

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Se recibe el oficio CN-ARS-SB-974-2015 firmado por el doctor Marco Tulio Zumbado Ulate, Director el Área Rectora de Salud, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, en el que indica "Sirva la presente para agradecerle profundamente en nombre mío y de los compañeros del Área Rectora de Salud por la ayuda brindada por su personal y vehículo el día que nos trasladamos de sede. Sin esa colaboración sería mucho más difícil el traslado. Por la ayuda brindada que Dios los bendiga, es el sentimiento de todo el personal de esta Área Rectora de Salud. Se aprovecha la oportunidad para informarles que estamos a su disposición en la nueva sede, ubicada de edificio municipal 400 metros este y 100 metros norte, casa esquinera".

ACUERDO No. 7328-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio CN-ARS-SB-974-2015 firmado por el doctor Marco Tulio Zumbado Ulate, Director el Área Rectora de Salud, en el que agradecen la ayuda brindada para facilitar el traspaso al nuevo edificio del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara.

B. Se recibe el Oficio CNPJ-RAH-014-2015 firmado por la licenciada Kattia Vega Ballesteros, Unidad Promoción de la Política Juvenil, dirigida al Concejo Municipal, en el que informan "Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y felicitarlos por la excelente labor que hacen en beneficio de las personas Jóvenes del Cantón de Santa Bárbara, me dirijo a ustedes en calidad de funcionaria del Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven en ocasión de solicitar a ustedes se certifique la conformación del Quorum Estructural al día de hoy del Comité Cantonal de la Persona joven. De conformidad con la ley General de la Persona joven No. 8261 y su reglamento en su "Creación; funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: 1) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes. 2) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva; electas en una

representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el Comité Cantonal de Deportes e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven" Los Comités Cantonales de la Persona joven son los órganos colegiados, integrados por el número de sectores determinados en la ley 8261, colocados en una situación de igualdad, por lo que para el ejercicio de su competencia y atribuciones, necesitan reunir el quorum estructural y funcional exigidos por las normas que regulan su actividad. Para efectos de dar seguimiento al proceso referente al proyecto presentado por el Comité Cantonal Persona Joven de Santa Bárbara, es necesario conocer el estado actual de la Integración del mismo al día de hoy, esto por cuanto en fecha 29 de julio del 2015, se recibió un correo electrónico en el cual el miembro Juan Miguel Arroyo Gutiérrez manifiesta que presentó se renuncia a partir del 16 de Junio del presente año, lo que deja al Comité sin Quorum Estructural. La solicitud de la Certificación, se hace en virtud de que a la fecha el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, no ha recibido el nuevo nombramiento correspondiente al representante del sector de Organizaciones Comunales Juveniles".

ACUERDO No. 7329-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, PRIMERO: Indicarle a la Licenciada Katia Vega Ballestero de la Unidad de Promoción de la participación juvenil del Concejo Nacional de la Persona Joven del Ministerio de Cultura y Juventud que este Concejo Municipal no ha sido informado de renuncia alguna del joven Juan Miguel Arroyo Gutiérrez, por lo que según nuestros registros el Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara a la fecha está conformado por los jóvenes: Bryan Pérez Zumbado, Katia Hernández Ramírez, Nataly Arias Villegas, Daniel Soto Alfaro, Juan Miguel Arroyo Gutiérrez, Jeremy Arias Aguilar y Rebeca Angulo Mora. Segundo: Solicitarle al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara nos rinda un informe sobre supuestas renunciaciones presentadas ante ese Comité por integrantes de la Junta Directiva. Tercero: Solicitarle al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara hagan llegar al Concejo Municipal el acuerdo de la Junta Directiva de aprobación del proyecto para ser ejecutado en este año 2015 y copia de su respectiva acta en donde se acredite si en el momento de aprobarse el proyecto se contaba con el quórum requerido. Acuerdo definitivamente aprobado.

C. Se recibe nota del señor Alvaro Campos, responsable parroquial de las Comunidades Neocatecumenales, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita "Atento saludo y éxito en sus actividades. Como en otras oportunidades hemos recurrido a ustedes y contado con su colaboración. También en esta ocasión estamos esperanzados nos puedan ayudar. Un grupo de 5 jóvenes de nuestra parroquia, pertenecientes a las Comunidades

Neocatecumenales, de la iglesia Católica. Asistirán al encuentro mundial de juventudes y con el Santo Padre Francisco. Esto en Cracovia, Polonia, para setiembre del 2016. Lo anterior con el esfuerzo de sus familias y las actividades que conjuntamente con su grupo de iglesia realizan para recaudar los recursos necesarios. Para el próximo 14 y 15 de setiembre planeamos unas ventas en las celebraciones cívicas, y en las horas programadas oficialmente por ustedes; utilizando el área de nuestro parque que nos puedan permitir y asignar. Si hubiera alguna otra alternativa de colaboración además de la solicitada la recibiríamos con mucho agradecimiento”.

ACUERDO No. 7330-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, autorizar al grupo neocatecumenal de la parroquia de Santa Bárbara, para que realice ventas de comidas en el parque de Santa Bárbara los días 14 y 15 de setiembre de 2015 en horas de las actividades patrias, bajo el apercibimiento de que deben de contar con el permiso del Ministerio de Salud para dicha actividad, se le solicita velar por el aseo y ornato del mismo y coordinar con la Administración Municipal su ubicación.

D. Se recibe oficio OAMSB-474-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica “para su revisión y posterior aprobación, adjunto me permito remitirle el Presupuesto Extraordinario 3-2015, correspondiente al préstamo otorgado por el IFAM para el Proyecto de Modernización del Acueducto Municipal”.

ACUERDO No. 7331-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión el presupuesto extraordinario 03-2015.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7331-2015 BIS

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, aprobar el presupuesto extraordinario 03-2015 por un monto de ₡1.400.880.630.12 (mil cuatrocientos millones ochocientos ochenta mil seiscientos treinta colones con 12/100) y su respectivo POA, conforme a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 3-2015			
JUSTIFICACION DE INGRESOS			
Codigo	Nombre de la cuenta	Monto Estimado	%
4.3	FINANCIAMIENTO	1.400.880.630,12	100,00%
	Se presupuesta prestamo para la Modernizacion del Acueducto Municipal, otorgado por el IFAM		
4.3.1.1.3	Prestamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales		
	Total general de ingresos	1.400.880.630,12	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2015										
I	C	G	S	R	S			CLASIFICACION DE INGRESOS	TOTAL	%
								RESUMEN		
4	1	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00%
4	2	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CAPITAL	0,00	0,00%
4	3	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	1.400.880.630,12	100,00%
TOTAL DE INGRESOS									1.400.880.630,12	100%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 3-2015										
I	C	G	S	R	S			CLASIFICACION DE INGRESOS	TOTAL	%
4	3	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	1.400.880.630,12	100,0%
4	3	1	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO INTERNO	1.400.880.630,12	100,0%
4	3	1	1	00	00	00	00	PRESTAMOS DIRECTOS	1.400.880.630,12	100,0%
4	3	1	1	3	00	00	00	Prestamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.400.880.630,12	100,0%
4	3	1	1	3	01	00	00	Prestamos IFAM (Modernización Acueducto Municipal)	1.400.880.630,12	100,0%
TOTAL DE INGRESOS									1.400.880.630,12	100,0%

**PROGRAMA III
INVERSIONES**

INSTALACIONES:

Se presupuesta préstamo otorgado por el IFAM, para el Proyecto Modernización del Acueducto Municipal según se detalla a continuación:

Plan de Inversión Mejoras al Acueducto Municipal de Santa Bárbara					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES,					
Nº	Descripción	Cant	Unidad	Costo Unitario ¢	Total ¢
	SUMINISTRO				
	Hidrómetros 12 mmØ	10,000.00	U	21,000.00	210,000,000.00
	Juegos de accesorios 12 mm	10,000.00	U	11,000.00	110,000,000.00
	Caja de protección 12mm	10,000.00	U	12,700.00	127,000,000.00
	INSTALACIÓN				
	Instalación (de lo anterior)	10,000.00	U	34,000.00	340,000,000.00
	Reposición de aceras	5,000.00	m2	12,000.00	60,000,000.00
	Cajas de concreto	4,500.00	U	5,000.00	22,500,000.00
	Nuevas Acometida domiciliaria 12 mm,	400.00	U	30,000.00	12,000,000.00
	Cambio de actual acometida domiciliaria 12 mm,	3,280.00	U	30,000.00	98,400,000.00
	Suministro e instalación de Hidrantes 100 mmØ	18.00	U	1,000,000.00	18,000,000.00
	Cambio de tuberías en el Centro, 100mm, PVC SDR-26	7,000	ml	28,571.43	200,000,010.00
	Reposición de asfalto	1,000	m2	12,200.00	12,200,000.00
	Pruebas de laboratorio	1.00	global	1,000,000.00	1,000,000.00
				Suma ¢	1,211,100,010.00
	Imprevistos (10%)	0.10	1	121,110,001.00	121,110,001.00
				Suma ¢	1,332,210,011.00
	Reajuste de precios 2,0 %	0.02	1	26,644,200.22	26,644,200.22
	Sub-total ¢				1,358,854,211.22
	Comisión del préstamo (3%)	1	U	42,026,418.90	42,026,418.90
	TOTAL ¢				1,400,880,630.12

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 3-2015
PROGRAMA Nº III
INVERSIONES

CODIGO							NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
03	00	00	00	00	00		INVERSIONES:	1.400.880.630,12	100,00%
03	05	00	0	00	00		INSTALACIONES	1.400.880.630,12	100,00%
03	05	06	0	00	00		INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES, TUBERÍAS.	1.400.880.630,12	100,00%
03	05	06	1	00	00		SERVICIOS	43.026.418,90	3,07%
03	05	06	1	03	00		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	42.026.418,90	3,00%
03	05	06	1	03	06		Comisiones y gastos por sevcios financieros y comerciales	42.026.418,90	3,00%
03	05	06	1	04	00		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.000.000,00	0,07%
03	05	06	1	04	03		Servicios de Ingeniería	1.000.000,00	0,07%
03	05	06	5	00	00		BIENES DURADEROS	1.357.854.211,22	96,93%
03	05	06	5	01	00		MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	447.000.000,00	31,91%
03	05	06	5	01	99		Maquinaria y equipo diverso	447.000.000,00	31,91%
03	05	06	5	02	00		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	910.854.211,22	65,02%
03	05	06	5	02	07		Instalaciones (Contrato)	910.854.211,22	65,02%
Total programa III Inversiones								1.400.880.630,12	100%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 3-2015 PROGRAMA Nº III INVERSIONES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
INVERSIONES	1.400.880.630,12	100,00%
REMUNERACIONES	0,00	0,00%
SERVICIOS	43.026.418,90	3,07%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
BIENES DURADEROS	1.357.854.211,22	96,93%
TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES	1.400.880.630,12	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 3-2015 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
<u>TOTAL</u>	<u>1.400.880.630,12</u>	100,00%
<u>PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES</u>	<u>0,00</u>	0,00%
<u>PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES</u>	<u>0,00</u>	0,00%
<u>PROGRAMA III INVERSIONES</u>	<u>1.400.880.630,12</u>	100,00%
<u>PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS</u>	<u>0,00</u>	0,00%
<u>TOTAL POR PROGRAMAS</u>	<u>1.400.880.630,12</u>	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 3-2015 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
<u>TOTAL</u>	<u>1.400.880.630,12</u>	100,00%
<u>REMUNERACIONES</u>	<u>0,00</u>	0,00%
<u>SERVICIOS</u>	<u>43.026.418,90</u>	3,07%
<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>0,00</u>	0,00%
<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>1.357.854.211,22</u>	96,93%
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>0,00</u>	0,00%
<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	<u>0,00</u>	0,00%
<u>TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS</u>	<u>1.400.880.630,12</u>	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 3- 2015					
OBJETO DEL GASTO DETALLADO					
			NOBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%
1	00	00	SERVICIOS	43.026.418,90	3,07%
1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	42.026.418,90	3,00%
1	03	06	Comisiones y gastos por seivicios financieros y comerciales	42.026.418,90	3,00%
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.000.000,00	0,07%
1	04	03	Servicios de Ingeniería	1.000.000,00	0,07%
5	00	00	BIENES DURADEROS	1.357.854.211,22	96,93%
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	447.000.000,00	31,91%
5	01	99	Maquinaria y Equipo Diverso	447.000.000,00	31,91%
5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS-CONTRATO	910.854.211,22	65,02%
5	02	07	Instalaciones	910.854.211,22	65,02%
TOTAL GENERAL				1.400.880.630,12	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA											
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 3-2015											
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS											
ORIGEN DE LOS FONDOS				MONTO	APLICACIÓN DE FONDOS				MONTO		
4	3	1	3	Prestamos IFAM (Modernización Acueducto Municipal)	1.400.880.630,12	5	02	03	0 0 00	INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES.	1.400.880.630,12
Total de ingresos				1.400.880.630,12							
TOTAL RECURSOS DE ESTE PRESUPUESTO				1.400.880.630,12	TOTAL DE EGRESOS				1.400.880.630,12		

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 3- 2015		
CIERRE POR PROGRAMAS		
PROGRAMA I		0,00
PROGRAMA II		0,00
PROGRAMA III	1.400.880.630,12	
PROGRAMA IV		0,00
SUBTOTAL	1.400.880.630,12	
TOTAL DE INGRESOS	1.400.880.630,12	
DIFERENCIA		0,00

Acuerdo definitivamente aprobado.

E. Se recibe oficio OAMSB-475-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica “para su revisión y posterior aprobación, adjunto me perito remitirle el Presupuesto ordinario 2016”.

ACUERDO No. 7332-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan,

por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el presupuesto ordinario 2016.

F. Se recibe oficio OAMSB-473-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que indica “En respuesta al acuerdo No. 7269-2015 de la sesión ordinaria #276, me permito informarles que el Informe de Evaluación del Segundo Trimestre ya fue enviado a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido por dicha institución”.

ACUERDO No. 7333-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio OAMSB-473-2015 en el que el señor Alcalde Municipal informa que envió a la Contraloría General de la República el Informe de Evaluación del segundo trimestre.

G. Se recibe nota de la señora Ana Maria Badilla Méndez, dirigida al Concejo Municipal, en la que solicita “La presente es para informarles que aproximadamente desde febrero del año en curso he realizado la solicitud de la reparación de la caja de registro, ubicada de la Municipalidad 300 metros oeste y 150 metros norte, esto para evitar un accidente ya que afecta la seguridad de las personas. He seguido el orden jerárquico para la solicitud y no he recibido respuesta. Es por este motivo que solicito interponga sus buenos oficios para evitar interponer recurso”.

ACUERDO No. 7334-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, dado que según la normativa vigente esta es una función asignada mediante el Código Municipal a la Administración Municipal, se traslada la solicitud que realiza al señora Ana Maria Badilla Méndez a la Administración Municipal para que en el departamento que corresponda sean tomadas las acciones correspondientes a fin de que se arregle la caja de registro ubicada 300 metros al oeste y 150 metros norte del edificio municipal y que está poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes, se le dé respuesta fundamentada a la gestionante y se haga llegar copia al Concejo Municipal en un plazo de 8 días. Notifíquese este acuerdo a la gestionante.

H. Se recibe oficio ADICH-25-2015 firmado por la señora Maria Isabel Mejías Vargas, presidente Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal y que indica “Por este medio reciba un cordial saludo por parte de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites. El motivo de la presente es para informarle que nuestra organización se encuentra interesada en presentar un proyecto en el concurso de Bono Colectivo 2015 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos al cual se le ha solicitado colaboración al arquitecto Mario Loria. Dentro de los requisitos nos solicitan una documentación por parte

de la Alcaldía con visto bueno del Concejo Municipal donde se exprese de las anuencias de ambas partes de aportar las contrapartidas, en caso de que resultemos ganadores, adjuntamos copia de las contrapartidas solicitadas para su análisis. Esperamos que su respuesta sea positiva, debido a que el concurso las propuestas poseen como monto máximo entre 150 y 500 millones de colones. De resultar ganadores ejecutaríamos un parquecito que beneficiaría tanto a los niños como los adultos, creando un ambiente apto para realizar actividades físicas, el cual fue uno de los objetivos para la donación de lote. Igualmente solicitamos que la documentación sea entregada lo antes posible por el límite de entrega de la propuesta. Agradecemos de antemano toda su colaboración y pronta resolución hacia nuestra entidad”.

ACUERDO No. 7335-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, proceda la Administración Municipal a realizar los estudios técnicos, legales y financieros a fin de verificar la posibilidad de colaborar con la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuítes, que desea participar en el concurso de bono colectivo 2015 del Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humano según los requisitos que dicho concurso requiere deben ser aportados por la Municipalidad.

I. Se recibe oficio ADICH-26-2015 firmado por la señora Maria Isabel Mejías Vargas, presidente Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral de Chahuítes, dirigido a la Ingeniera Celeste Balladares, Topógrafa Municipal, con copia al Concejo Municipal y que indica “Por este medio reciba un cordial saludo por parte de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuítes. El motivo de la presente para solicitar una nota donde se especifique si la calle que va hacia el lote H - 558331 - 84 ubicado en Chahuítes donado por la Municipalidad a nuestra organización es pública o no, esto debido interesa en presentar un proyecto en el concurso de Bono Colectivo 2015 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Y solicitar fondos para crear un parquecito y uno de los requisitos es que la calle acceso debe ser pública. Igualmente le solicitamos nos informe si ya se marcaron los derroteros en el mismo solicitado anteriormente. Le imploramos nos brinde prioridad en su agenda tan ajustada, debido que el proyecto tiene fecha de entrega y nos encontramos muy interesados en participar, esperamos nos comprenda y colabore. Se puede contactar con la junta con los números que se encuentran en el encabezado. Agradecemos de antemano toda su colaboración hacia nuestra entidad”

ACUERDO No. 7336-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio ADICH-26-2015 en el que le solicitan a la Topógrafa Municipal, el indicarles si la calle que pasa frente a la propiedad identificada con el plano H-558331-84 es calle pública.

J. Se recibe oficio DRMS-098-15 firmado por el Diputado Ronny Monge Salas, dirigido al Concejo Municipal, el cual solicita “Como Diputado de la República y representante de fe provincia de Heredia. es que les solicito muy respetuosamente una audiencia a fin de

presentar ante ese Gobierno Local informe de la labor por la Asamblea Legislativa, Para tal efecto, estimaré considerar la posibilidad de que la misma sea un lunes o jueves tipo 7:30pm, para lo cual agradezco coordinar con la Srta. Paula Ortiz Ugalde al teléfono 2256-1208 o al correo paula.orti2@asamMea .go.cr.”

ACUERDO No. 7337-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan por votación unánime asignarle audiencia al diputado Ronny Monge en la sesión extraordinaria del 10 de setiembre de 2015 a las 7:30 p.m. e indicarle que debe ser muy puntual con la hora asignada.

K. Se recibe oficio EAVJ-109-2015 firmado por el Licenciado Carlos Acuña Arce, Director de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, dirigido al Concejo Municipal, en el que informan “El suscrito servidor, Carlos Eduardo Acuña Arce, cédula 107590358, director de esta institución hace constar que recibió el año 2014 donación de cincuenta cunetas por parte de la Municipalidad, el trámite fue realizado por don Mario Camacho conocido por ustedes y donado por el grupo de la Persona Joven, dando seguimiento la señora Secretaria de la Junta de Educación en su momento Thais Picado, las mismas permanecieron fuera de la institución a la par de un puesto de lotería diagonal a la plaza de deportes de Birrí, por no tener campo para guardarlas. La Junta actual decide el mes de julio del año en curso arreglar el caño del sector oeste colindando con Preescolar y que esta acción fue comunicado por este servidor el día 23 de junio en entrega de Rendición de cuentas al Concejo Municipal que se solicitaba ayuda de un tractor para realizar la excavación de la zanja por peligrar la vida de una persona si se accidentaba por los huecos que existían ahí. Debo hacer constar que al día de hoy se realizó el arreglo y ya se eliminó la posible causa de accidentes en esta parte de la escuela. Permítame agradecer al Concejo Municipal por la ayuda brindada por el tractor prestado y material de piedra donado para terminar de realizar dicha obra, como los materiales son comprados con dineros de los contribuyentes les hago llegar este informe, se adjuntan fotos.”

ACUERDO No. 7338-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio EAVJ-109-2015 firmado por el Licenciado Carlos Acuña Arce, Director de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, en el que agradece a la Municipalidad la colaboración con la retroexcavadora y el material para la colocación de cunetas en el sector oeste de la escuela colindando con el área de Preescolar.

L. Se recibe reclamo en sede Administrativa firmado por el señor Wilberth Carvajal, funcionario municipal, dirigido al Concejo Municipal “Yo, Wilberth Carvajal Marín , Casado, Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en contabilidad, Tesorero Municipal, vecino de Santa Bárbara de Heredia, con cédula de identidad 4-138-402, presento formal reclamo en sede administrativa con fundamento en lo siguiente: Que actualmente me ubican en la clase de puestos TECNICO MUNICIPAL 2 y el manual de puestos está desactualizado. 1. Que por mi título profesional y por las multifunciones de responsabilidad

que desarrollo debo pertenecer al Grupo Profesional Profesional 2, el cual comprende las clases cuya naturaleza demanda la realización de investigaciones y el desarrollo de actividades que implican la aplicación de conocimientos propios de la formación universitaria; que requieren capacidad de análisis y de proyección, para concebir y desarrollar planes, programas y proyectos. **FUNDAMENTO LEGAL DEL RECLAMO.** Desde 1998 en que se aprobó la Ley 7794, Código Municipal, con la inclusión del Título V, las municipalidades están obligadas a cumplir con el mandamiento establecido en el Capítulo I, Artículo 115, que a la letra indica: "Establécese la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos. Se establecerá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad." Asimismo, el Capítulo III, Artículo 120, entre otros aspectos indica: "Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General". De este modo, queda clara la obligación, a partir de la Ley 7794, de que las municipalidades dispongan de un Manual Descriptivo de Puestos, pues de otra forma estarían fuera del ordenamiento jurídico señalado. El artículo 57 de la Constitución Política y el artículo 23 inciso 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, consagran el derecho a percibir un salario igual en idénticas condiciones de eficiencia, por lo que la existencia de clases de puestos Profesional Municipal 2, en la Municipalidad de Santa Bárbara, los cuales fueron asignados en virtud de las funciones que desempeñan, lesiona a mi percibir un salario justo por las funciones que desempeño. **DERECHO.** Fundamento este reclamo en el Título V (El personal municipal), Capítulo I (Disposiciones Generales) artículo 115, siguientes y concordantes del Código Municipal, en relación con el artículo 57 de la Constitución Política y artículo 23 inciso 2 de la Declaración Universal de Derechos. Con fundamento en los hechos y derecho expuestos, solicito se acoja este reclamo en sede administrativa, se incluya el cargo asignado Profesional 2, en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara y en el Presupuesto Municipal. Subsidiariamente, de no realizarse las acciones solicitadas dentro de un plazo prudencial, solicito se dé por agotada la vía administrativa, para recurrir a los Tribunales de Justicia en defensa de mis derechos laborales. Adjunto mis actividades generales en el departamento de Proveeduría. Señalo para oír notificaciones mi lugar de trabajo, sea en la Proveeduría Municipal".

ACUERDO No. 7339-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan por votación unánime trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo presentado por el funcionario Wilberth Carvajal.

M. Se recibe oficio OVA-0220-15 firmado por el Ingeniero Luis Eduardo Murillo Álvarez, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica "Por este medio procedo a hacer entrega de la Directriz ONT No. 004-2015 para su respectivo conocimiento "En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 75GS: Ley de Impuesto sobre Bienes inmuebles, y a efectos de facilitar la gestión y optimizar la administración del impuesto, el órgano de Normalización Técnica hace del conocimiento de los entes corporativos municipales la **Directriz-ONT-004-2015** del 12 de agosto de 2015. denominada: **Guía para la elaboración**

de resoluciones administrativas* La emisión de la presente Directriz obedece al diagnóstico generado de los conversatorios llevados a cabo por la Subdirección Técnico Jurídica del ONT con todas las municipalidades del país; en los que se pudo comprobar que, en la mayoría de los casos, el funcionario encargado de resolver sobre las diferentes actuaciones administrativas y peticiones de los administrados requiere de un procedimiento que le dote del conocimiento básico legal y le brinde seguridad al aplicar la forma y el contenido jurídico en la confección de las resoluciones de naturaleza administrativa, para el logro de los siguientes objetivos:

1. Comprender que para expresar su voluntad, la Administración requiere del ser humano en la figura del servidor público debidamente investido.
2. Delimitar la manifestación administrativa en la voluntad expresada en la resolución, observando el principio de legalidad y el debido proceso y separándola de la mera voluntad personal de quien la representa.
3. Conocer la composición técnica, lógica y jurídica de una resolución administrativa en general, incluyendo la que resuelva un recurso de revocatoria y/o de apelación en contra de un avalúo

I. GENERALIDADES: La Administración tiene como representante de sus actos al funcionario público, con la investidura que el ordenamiento jurídico le otorgue y que por disposición de la municipalidad, en la normalidad de los casos se convierte en resultor de las gestiones de los administrados o de la gestión propia de la corporación. En este sentido, la transmisión técnica y legal del pensamiento administrativo busca la observancia del principio de legalidad y del aporte natural del funcionario, ajeno a consideraciones subjetivas, así como la prevalencia del fin del acto administrativo en la resolución, pues en el caso contrario el mismo se encontraría viciado de nulidad. El Principio de Legalidad supracitado se encuentra contenido en el artículo 11 de la Constitución Política, que establece que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone, sin que puedan arrogarse facultades no concedidas en ella. Este principio se encuentra desarrollado además en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que indica lo siguiente: **"Artículo 11-1. La Administración actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. (...)"** Ahora bien, entrando propiamente en la materia relacionada con la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debemos recordar que esta norma dispone su propia fase recursiva en el artículo 19, en el que se indica quién ejerce la competencia para conocer del recurso de revocatoria y del recurso de apelación, para **casos de impugnación de avalúos: 'ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades. se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia, incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica. Cuando exista valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, éste dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la oficina. El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo**

*municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo. en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa. continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa. La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*³

importante resaltar de lo dispuesto en la norma supracitada, que el Recurso de Apelación debe ser resuelto por el Concejo Municipal., no por la Alcaldía. No es posible aplicar normas del Código Municipal Ley N° 77S4. en la fase recursiva cuando se refiera a la determinación de la base imponible de un inmueble en esta materia pues, en caso de requerirse normativa supletoria compatible para todo lo referente al Impuesto sobre Bienes inmuebles. según lo dispone el artículo 36 de la Ley N° 7509, se aplicará el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La Administración; en este caso la municipalidad: debe resolver la petición del administrado ya sea aceptándola, rechazándola o haciendo la prevención de estilo, en caso de carecer de elementos que la legitimen. Lo anterior ha sido así analizado en múltiples ocasiones por la Sala Constitucional y, sólo a manera de ejemplo citaremos el Voto N°2012006014 de las 9:05 horas del 11 de mayo de 2012, en donde resolvió que: "(...) *El derecho de petición, establecido en el artículo 27 Constitucional, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Esta garantía se complementa con el derecho a obtener pronta respuesta, aunque esto último no significa que el administrado deba recibir una contestación favorable a sus intereses. Las peticiones puras y simples de información, donde el administrado únicamente lo que gestiona son datos de su interés que no conllevan un trámite complejo a fin de otorgarle respuesta, normalmente están regidas por lo que dispone el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, en donde se estipula que la respuesta deberá darse dentro de los diez días siguientes a la recepción de la petición. Excepcionalmente, si la contestación no puede brindarse dentro de ese término por razones justificadas, la Administración está obligada a explicar dentro del plazo exigido por la Ley, cuáles son los motivos por los que no puede atender la petición en ese momento -obviamente, en el entendido de que más adelante, cuando pueda hacerlo, deberá responder cabalmente la petición-. **La explicación correspondiente deberá ser clara, profusa y detallada, con el objeto de que el petente quede debidamente informado de las prevenciones que deba cumplir o que en caso de estar disconforme con lo resuelto pueda ejercer las acciones legales que juzgue apropiadas, además si la gestión se hace por escrito la respuesta debe ser dada por el mismo medio. (...)**" (el resaltado es propio).*

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR UNA RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA PETICIONES EN FORMA GENERAL O AVALUOS. Toda resolución administrativa -Conocimiento en la materia que se va a resolver. –Levantamiento de un expediente administrativo completo; en orden cronológico y debidamente foliado. – Solicitud del administrado para obtener una actuación de la Administración o, en caso de impugnación de actos o actuaciones administrativas previas, la presentación de un recurso establecido por ley. También pueden existir casos que, por competencia municipal., deban ser resueltos de oficio.

1. Normas jurídicas habilitantes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes inmuebles, cuando se presente el

Recurso de Revocatoria en contra de un avalúo, debe ser resuelto por la Oficina de Valoraciones y: si ésta lo declara sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar recurso de Apelación ante el Concejo Municipal. Para otro tipo de peticiones, debe resolverse de conformidad con la siguiente normativa:

1. Prescripción del impuesto, artículo 8 de la Ley de Impuesto sobre Bienes inmuebles
2. No afectaciones, artículo 4 de la Ley N° 7509
3. Arreglos de pago, según reglamento interno de cada municipalidad.
4. Aplicación de exoneraciones, la respectiva ley que crea la dispensa legal.

2. Aspectos de forma: Ante la presentación de un recurso o una solicitud del administrado, deben verificarse en primera instancia los siguientes elementos:

1. Que quien interpone el recurso esté legitimado, es decir que provenga de quien ostente la propiedad, la posesión o el usufructo del inmueble, ya sea en forma personal o por medio de apoderado debidamente acreditado.
2. Si se trata de una persona jurídica, debe presentar certificación de personería jurídica vigente.
3. Si se trata de un menor de edad debe ser representado por quien ostente la patria potestad o la tutela.
4. Si se trata de una persona sin capacidad para actuar por si mismo, debe ser representado por el curador nombrado por el juez para tales efectos.
5. Si se trata de una sucesión, debe ser representada por su albacea.
6. Que el recurso haya sido interpuesto dentro de los términos establecidos por la Ley.
7. Que la actuación administrativa se haya ajustado a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.
8. Que el acto administrativo impugnado haya sido notificado correctamente.
9. Que en caso de notificación de un avalúo, se hubieran consignado en el mismo todos los factores constitutivos del valor resultante (avalúo).
10. Que en caso de publicación por edicto se hayan incluido en el mismo todos los elementos constitutivos del mismo, como se indicó en el punto anterior.
11. Que en casos de cobro se hayan notificado expresamente el concepto del cobro y los periodos a cobrar.

En caso de ausencia de requisitos ante la impugnación de un avalúo, que comprueben la legitimación del petente (personería jurídica, poder, certificación de ser tutor, curador albacea).. se le debe prevenir al recurrente para que subsane el defecto dentro del plazo del recurso., contrariamente el acto quedará firme. En los otros casos, referidos a una simple petición de administrado, se le hará la prevención otorgando para su subsanación plazo de diez días hábiles, según lo establecido por el artículo 264 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública y, transcurrido el mismo sin que el petente haya cumplido con la presentación del requisito., su solicitud podrá ser archivada. **3. Aspectos de fondo:** Si se trata de una petición pura y simple, la respuesta deberá ser clara profusa y detallada, que responda todas y cada una de la cuestiones expuestas por el administrado. En los casos de recursos de revocatoria y/o apelación en contra de actuaciones administrativas, si el recurrente niega una nulidad es lo primero cual debe resolver la Administración y si: de la revisión del expediente se evidencia que efectivamente existen vicios de nulidad en el mismo., el proceso debe devolverse hasta el momento en que se produjo la nulidad, reparando los subsecuentes actos desde ese momento para corregir el proceso, ajustarlo a derecho y evitar indefensión. Ejemplo: se tiene por demostrada una nulidad de la notificación

de un avalúo pero el mismo ya había sido registrado en la base de datos de la municipalidad: de demostrarse la nulidad se anula todo hasta la notificación, lo que significa que debe anularse el registro en la base de datos y realizar nuevamente el acto de la notificación. En estos casos, se declara con lugar la nulidad y no es necesario entrar a conocer los otros alegatos de fondo puesto que, al hacerse la nueva notificación se estará abriendo nuevamente el periodo para interponer los recursos de revocatoria y/o apelación en contra del mismo. Si no procediera la nulidad, se deniega y se entran a conocer los demás alegatos centro de la misma resolución. De especial atención: Si del análisis del expediente la Administración determina la existencia vicios de nulidad del acto impugnado o de la actuación administrativa el general que llevaron a la toma de decisiones por parte de la municipalidad, ésta debe proceder a conocer la nulidad de oficio, aun cuando no haya sido alegada por el contribuyente decretaría y reponer los términos, plazos o actos del procedimiento. Una vez revisada esta primera fase, se entran a conocer los alegatos del recurrente por el fondo. Por ejemplo, en contra de un avalúo, los alegatos deben referirse a la forma o técnica utilizada para arribar a los factores, los cálculos, razonamientos y operaciones que sirvieron para determinar el valor del inmueble. En los casos de cobros, podría alegarse que ya se había realizado el pago de la deuda, o que el monto del cobro no es correcto o cobros, podría alegarse que ya se había realizado el pago de la deuda, o que el monto del cobro no es correcto o que la deuda se encuentra prescrita por cuanto la Administración no realizó actos interruptores de la prescripción, situaciones que deben ser verificadas por la Municipalidad para arribar a la conclusión de fondo. En caso contrario, si el recurrente no aporta datos nuevos o si sus alegaciones no atacan efectivamente al acto, la Administración procede únicamente a confirmar el avalúo o el acto del que se trate, puesto que el recurrente no logró desvirtuar el valor resultante, la prescripción o el monto adeudado, según los ejemplos expuestos. **4. Concepto de resolución administrativa y sus partes integrantes:** Toda resolución administrativa es un acto de la Administración que consiste en una manifestación de voluntad, juicio, conocimiento o necesidad, en ejercicio de una potestad administrativa. La formalidad del acto administrativo normalmente se construye a través de signos externos (escudo del municipio y sello) e idiomáticos, que conjugan tanto lo que el administrado cree o alega ser su derecho y lo que la Administración deba resolver, con base en el ordenamiento jurídico y los elementos de juicio que deriven de la revisión del acto. Todo lo anterior es asociado en una resolución, a través de unos "Resultando" que incorporan la historia de hechos y actos relevantes, unos "Considerando" en los que se analiza la conducta de la Administración y del administrado. Esta información debe ligarse a lo dispuesto en las normas jurídicas aplicables al caso concreto para definir un resultado final y que en resumen se concluye en el Por Tanto*, para facilitar la comprensión de la lectura simplificada de la decisión administrativa, sin importar si ésta es favorable o desfavorable a cualquiera de las partes, pues simplemente debe verificarse o rectificarse para que la actuación de la Administración se ajuste a lo que en derecho corresponda.

III. PARTES INTEGRANTES DE LA RESOLUCIÓN. 1 Identificación de la autoridad competente que emite el acto administrativo. A través de la competencia se determina el límite de la actividad de un órgano, para que pueda ser considerada como actividad propia. La competencia puede ser por grado, materia o territorio, siendo un buen ejemplo las municipalidades que tienen competencia territorial, al poder actuar únicamente en su localidad, pero también vemos la competencia por grado al determinar la Ley N° 750S que corresponde a la Oficina de Valoraciones la resolución de los recursos de revocatoria y al

Concejo la de los recursos de apelación. Dado lo anterior, para la emisión del acto administrativo, el órgano u ente que lo emite debe siempre ser identificado e identificare: **2. Encabezado y datos relevantes.** Se incorpora en el encabezado el **número de la resolución y la fecha y hora de emisión** que nunca se debe repetir, para garantizar la comprobación de la cronología de las actuaciones administrativas y el orden para el levantamiento del expediente administrativo. Por razones de especificidad, debe incluirse el **asunto** que se conoce y la identificación de quien solicita o recurre. Resultando: Se incorpora en el encabezado el **número de la resolución y la fecha y hora de emisión** que nunca se debe repetir, para garantizar la comprobación de la cronología de las actuaciones administrativas y el orden para el levantamiento del expediente administrativo. Por razones de especificidad, debe incluirse el **asunto** que se conoce y la identificación de quien solicita o recurre. **RESULTANDO:** El resultando es una relación de íes hechos que ocurrieron durante el curso del proceso, todos pertinentes al caso y que fundamentan históricamente la actuación administrativa. En el caso de la impugnación de un avalúo debe consignarse el motivo del avalúo., cómo se hizo la determinación del valor cuándo fue notificado y cualquier otro hecho relevante. En esta relación de hechos siempre debe consignarse el o los folios en los que se puede comprobar lo indicado en el mismo, de manera que se permita una verificación rápida y efectiva. **4. Considerando:** En este apartado se analizan caca uno de los alegatos del recurrente y se comparan con la normativa vigente aplicable al caso en particular para determinar si el contribuyente tiene la razón o por el contrario., verificar que la actuación de la Administración se encuentra ajustada a derecho. **POR TANTO: Se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora xxxxxx, en su condición de representante legal de xxxxxx, cédula jurídica xxxxx, en contra del avalúo municipal N° xxx-AVM-20xx elaborado por la Oficina de Valoraciones. Se admite en alzada el Recurso de Apelación ante el Consejo Municipal, por lo que se remite a ese Órgano colegiado el expediente para su conocimiento^ según lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes inmuebles, Ley N° 7509. Notifíquese*****

6. Acta de Notificación: Toda resolución administrativa debe ser notificada para que adquiera validez y eficacia. Por lo tanto se acompaña de un acta de notificación., para comprobar que fije debidamente **entregada y notificada.** Un ejemplo de un acta de notificación es fa que se encuentra en el anexo N° de la Directriz ONT-04-2014 del 17 de diciembre del 2014. **7. Producto Final:** Al final, la resolución tendría el siguiente texto íntegro, según el ejemplo expuesto anteriormente. No obstante es claro que toda resolución tendrá su propio contenido ajustado al caso en concreto.

ACUERDO No. 7340-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y conocimiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos la directriz No. 004-2015 del Órgano de Normalización Técnica.

N. Se recibe oficio SM-1302-15 firmado por la señora Zahyra Artavia Blanco, Jefe Departamento Secretaría, Municipalidad de Goicoechea, dirigido al Concejo Municipal, y que indica "MUNICIPALIDADES DEL PAIS. El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en Sesión Extraordinaria N° 17-15, celebrada el día 13 de agosto de 2015, Artículo 31°.

a) Por- mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra de la Regidora Suplente en ejercicio Rosemary Artavia González) aprobó dictamen N° 40-15 de la Comisión Asuntos Jurídicos

1- Por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra de la Regidora Suplente en ejercicio Rosemary Artavia González) aprobó el Por tanto del dictamen N° 40- 15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como se detalla a continuación: **"POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: 1.** No apoyar la solicitud del Concejo Municipal de Mora, por cuanto se ha demostrado con estudios, que se puede conducir con un mínimo de consumo de licor y que aunado a ello hay ciertos medicamentos que tienen alcohol y que en un momento dado una persona que conduce debe tomarlos, al decretarse cero tolerancia les afectaría su labor diaria al impedirle conducir. **2.** Informar al Concejo Municipal de Mora y a todas las municipalidades del país lo acordado por este Concejo Municipal."

ACUERDO No. 7341-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio SM-1302-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea en el que informan que no están de acuerdo con la reforma cero tolerancia al consumo de alcohol.

Ñ. Se recibe oficio DVMP-AGZA-352-2015 firmado por viceministra Ana Gabriel Zúñiga, Ministerio de la Presidencia, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita "Desde el Poder Ejecutivo estamos trabajando entre distintas *instituciones*, para dar una atención integral y respetuosa de los derechos humanos de las personas que se pueden ver afectadas por desalojos tanto administrativos, como judiciales. Lo anterior a partir del hecho de que en estos procesos, la intervención del Poder Ejecutivo, tanto en lo concerniente al desalojo, como al acompañamiento social posterior a este, es inminente. Ante esto y con el propósito de realizar un mapeo preciso y actualizado de los procesos de desalojo existentes en todo el país, tanto administrativos como judiciales, les solicitamos de manera respetuosa, remitirnos la información que tengan en su conocimiento y en sus debidas circunscripciones territoriales. El plazo improrrogable para la remisión de la información es el viernes 28 de agosto del año en curso. Para efectos de remisión y estandarización de la información, les rogamos incorporarla en las dos tablas adjuntas a la presente comunicación. La primera de ellas corresponde a los procesos de desalojo administrativo y la segunda a los procesos de desalojo judicial. La información a consignar deberá ser breve y concisa, pero responder a cada uno de los tópicos existentes en cada tabla. Les rogamos remitir la información en formato *Word de Office* a las cuentas de correo electrónico william.vega@presidencia.go.cr y ana.cortes@presidencia.go.cr Para cualquier consulta se pueden comunicar con William Vega o Ana Karen Cortes a los correos consignados o al número telefónico 2207-9450".

ACUERDO No. 7342-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal solicitud del viceministerio de Asuntos Políticos y Dialogo Ciudadano donde solicitan información acerca de los desalojos administrativos y judiciales ejecutados por esta Municipalidad y se remita la información a la dirección

de correo electrónico señalada a más tardar el día 28 de agosto de 2015, enviar copia de dicha información al Concejo Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.

O. Se recibe oficio CPEM-081-15 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita “ Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente 19.479 "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 30 BIS A LA LEY 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.”.

ACUERDO No. 7343-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CPEM-081-15 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Asamblea Legislativa en el que solicita criterio con referencia al expediente 19.479 "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 30 BIS A LA LEY 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL.

P. Se recibe oficio FMH-UTAM-062-2015 firmado por el Licenciado Fernando Corrales y Hazel Gonzalez, funcionarios de la Federación de Municipalidades de Heredia, dirigido al Concejo Municipal, en el que informan “Reciban un cordial saludo de parte del personal técnico y administrativo de la Federación de Municipalidades de Heredia (FedeHeredia), por demás nos permitimos informarles que continúa a disposición de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM) la máquina de señalamiento vial horizontal, para la importante incorporación del componente de seguridad en los proyectos viales que tienen planificado ejecutar en el segundo semestre del presente año. Cabe añadir que durante este primer semestre se contó con el valioso acompañamiento del Departamento de Señalización Vial del MOPT para la capacitación al personal operativo y técnico de la Municipalidad de San Isidro durante el proceso de ejecución de sus proyectos de redemarcación, quienes posteriormente concluyeron los trabajos exitosamente una vez que lograron empoderarse del proceso. En otro orden, instarlos respetuosamente para que puedan planificar y presupuestar los recursos que consideren oportunos para la compra de los insumos más onerosos (pintura, esfera de vidrio y disolvente), necesarios en el proceso de señalización horizontal y que así puedan aprovechar al máximo este recurso federativo en el año 2016. Finalmente, externar que estamos en la mejor disposición para coordinar la facilitación del equipo y el soporte necesario.

ACUERDO No. 7344-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez, dan por recibido y conocido el oficio FMH-UTAM-062-2015 firmado por el Licenciado Fernando Corrales y Hazel Gonzalez, funcionarios de la Federación de Municipalidades de Heredia, con referencia al equipo de demarcación que ponen a disposición de la Municipalidad previa solicitud.

Q. oficio DAC-MSB-0204-2015 firmado por el señor Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica "Por este medio y luego de saludarlos cordialmente presenté a ustedes el informe sobre el mantenimiento de los tanques de captación de Pierzus Poza Azul, Contrato 08-2014 "CONTRATACION PARA MEJORAS TANQUE DE CAPTACIÓN EN LA NACIENTE PIERZUS POZA AZUL" suscrito entre la Municipalidad de Santa Bárbara y CONSTRUCTORA RM MILENIUM S. A y mantenimiento a tanques varios por medio del Contrato 09-2014 "CONTRATACION DE MEJORAS EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL" suscrito entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA & DAVID ANTONIO ALPIEZAR HIDALDO"

Informe sobre trabajos realizados a la Naciente Poza Azul**1. Especificaciones Técnicas según el cartel.****ESPECIFICACIONES TECNICAS "MEJORAS TANQUE DE CAPTACIÓN EN LA NACIENTE PIERSUZ POZA AZUL"****OBJETIVO DEL PROYECTO**

El objetivo de este proyecto es contratar los servicios de construcción para realizar mejoras en el Tanque de Captación en la Naciente Piersuz Poza Azul, ubicado en el Distrito de San Juan, que presenta un bajo caudal en la época seca perjudicando el abastecimiento de agua.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS OBRAS DE ESTA CONTRATACIÓN

- a) Tanto el lado externo como interno de la caja de concreto deberá ser excavado buscando llegar al basamento de roca impermeable, dicha excavación deberá ser realizada a mano y no con excavadora. Todo cuidado es poco con el objetivo de no romper el estrato impermeable, esto puede dañar severamente la naciente.
- b) Utilizando los equipos y herramientas necesarias realizar trabajos de impermeabilización inyectando concreto a presión en las perforaciones antes expuestas.
- c) Todo el perímetro del Tanque de Captación deberá ser recubierto con concreto, no se puede interrumpir el suministro de agua a la comunidad, ese concreto contará con 15 cm de espesor y del alto que determine la excavación. Todo deberá estar con malla de acero electro soldada.
- d) Todo el concreto utilizado en la obra contará con aditivos impermeabilizantes integrales y acelerantes de fragua. OBS: Se debe tomar en cuenta que el sitio es imposible de secarse por lo tanto el concreto deberá ser sub acuático.
- e) En la excavación dentro de la caja se deberá extraer todo el lodo y material esto con el fin de desobstruir cualquier vía de salida del agua.
- f) Deberán ser reparadas las tapas metálicas y cerraduras.
- g) Se deberá incluir cierre perimetral con malla ciclón alrededor de dicha caja, en los lados donde no sea posible se deberá instalar la malla sobre la estructura de concreto, deberá estar contemplado el portón con aldaba y su respectivo candado.

OTRAS CONDICIONES

- 1- *El concreto estructural deberá contar con una resistencia $f_{ck}= 250 \text{ Kg/cm}^2$.*
- 2- *El concreto no estructural tendrá una resistencia de $f_{ck}= 175 \text{ kgf/cm}^2$.*
- 3- *Las placas de fundación, vigas, columnas deberán ser construidas con una resistencia a los 28 días de no menor de $f_{ck}= 250 \text{ kgf/cm}^2$.*
- 4- *Las soldaduras no deberán presentar defectos de excesiva convexidad, excesiva socavación.*
- 5- *El material de aporte en la soldadura deberá tener una resistencia mínima de 35 KGF/mm^2 a la fluencia y de 48 KG/mm^2 a la ruptura o otra soldadura similar.*
- 6- *Las soldaduras se elaborarán según las normas de la American Welding Society.*
- 7- *El acero cumplirá con la norma ASTM Designation A-36, A-441 o cualquier otro.*
- 8- *Los electrodos a emplear serán los adecuados para soldar los elementos de los espesores indicados, excepto donde se indique lo contrario la soldadura a utilizar es de tipo: tipo E 60 XX.*
- 9- *Todos los elementos metálicos deberán ser pintados con dos manos de base anti-corrosiva, la primera mano se aplicará antes del trabajo de fabricación y la segunda se aplicará una vez concluido el proceso de fabricación, toda superficie a ser pintada estarán libres de escoria, herrumbre, polvo, estando las superficies totalmente limpias.*
- 10- *Cierres Perimetrales con Malla Ciclón: En los sitios donde se indican en esa especificación técnica, se deberán construir cierres perimetrales con malla de alambre galvanizado similar al tipo escalonado, ciclón, donde los marcos serán de tubo hg de $\varnothing 3,8 \text{ cm}$ @ 3m, los mismos serán anclados a la fundación con dos varillas # 3 soldada a esto en "patas de gallo". La malla será fijada en la tubería mediante una varilla # 2 enhebrada entre los alambres y soldada a los marcos de tubo hg de $\varnothing 3,8 \text{ cm}$ en todo el perímetro. Toda la soldadura deberá estar exenta de rebabas y deberá pintarse con anticorrosivo. La malla a colocar deberá ser continua, sin enmiendas. No se permitirá enmiendas soldadas. El concreto a utilizar en las fundaciones será de 210 kgf/cm^2 , la profundidad de las fundaciones será de 0,4 0 m, como se indica en los planos constructivos. El portón con todos sus detalles y dimensiones se muestran en los planos constructivos. Todos los portones deberán estar provistos de aldaba y llavín aprobados por la inspección. En algunos casos por problemas con el desnivel del terreno algunos tanques tendrán el apoyo del pie de amigo en sus propias estructuras, para tal seguir instrucciones de los planos constructivos. La malla será instalada por lo menos a 50 cm de las estructuras de los tanques. Se deberán incluir llaves maestras para todos los portones solicitados en el cartel.*
- 11- *Todos los trabajos deberán presentar una garantía mínima de 1 año.*

Trabajos realizados:

1. *Tanto el lado externo de la caja que da hacia el Río se excavó hasta descubrir una viga de concreto armado que permitía el paso del agua hacia afuera, luego de esto se realizó una chorrea con concreto para impedir el paso del agua. Es importante mencionar que No se conoce la profundidad del manto impermeable, ni se indica en esta especificaciones, tampoco existe o ha existido un estudio de suelos que indique la profundidad de la capa de roca impermeable, por lo tanto se excavó lo suficiente para mejorar la cantidad de agua que existe en el tanque de captación.*
2. *Se colocó el concreto solicitado en este punto y de acuerdo a la calidad del mismo, es importante resaltar que en las especificaciones técnicas se tiene que solicitar las pruebas necesarias para garantizar la calidad del concreto y no se mencionan.*

3. Lo contemplado en el punto 3, se realizó de acuerdo a lo indicado y con la calidad solicitada, repito no se solicitaron las adecuadas pruebas de calidad en el cartel de licitación.
4. Se repararon y pintaron las tapas existentes en el tanque, se les colocó los respectivos candados.
5. Se construyó el cierre perimetral con malla ciclón alrededor de dicha caja y en los lados donde no sea posible se instaló la malla sobre la estructura de concreto, se les agregó el portón con aldaba y su respectivo candado.

Especificaciones Técnicas según el cartel de Mejoras a Tanques.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“MEJORAS EN TANQUES DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA”

1- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS OBJETOS DE ESTA CONTRATACIÓN

El objeto de esta contratación lo constituyen la realización de mejoras en el Acueducto Municipal de Santa Bárbara, la actividad prevista en este ámbito incluye mejoras en los sistemas de abastecimiento de agua potable.

2- OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejoras en varios Tanques de Captación y Almacenamiento entre los cuales podemos mencionar los siguientes: Amapola, Villa Joseth, Naciente La Mona y Cierre perimetral con malla ciclón alrededor del tanque de San Pedro Estadio, Nacientes Rui Señor, Agüero, Mesén, Girasoles, Tanque Silvana, Betania, Chahuites y Naciente Traube.

3- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS OBRAS DE ESTA CONTRATACIÓN

Las obras del presente concurso se desarrollarán en estricta conformidad con las especificaciones técnicas que forman parte integrante de este documento, por lo que se consideran inaceptables las especificaciones técnicas presentadas en una oferta que modifiquen, ya sea en forma parcial o total, y que signifiquen un menoscabo de las características estipuladas en el presente pliego de condiciones

4- GENERALIDADES

Estas especificaciones tienen por objeto establecer las normas y los procedimientos que además de los planos, rigen los aspectos técnicos de la construcción de las obras en que se apliquen; sin embargo, éstas podrán ser ampliadas o modificadas por lo comunicado en los anexos que se emitieron durante el proceso de licitación.

5- ALCANCE DE ESTAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas referentes a la calidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar los trabajos de forma correcta:

Las obras que se regirán por las presentes especificaciones incluyen el suministro, por parte del contratista, de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la realización de la obra, en los lugares donde indiquen los planos y señale la inspección.

6- RÉGIMEN DE EJECUCION

Los trabajos se llevarán a cabo mediante el régimen Obra por Contrato, bajo la responsabilidad de un profesional habilitado y con la fiscalización del Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Santa Bárbara.

7-DISPOSICIONES GENERALES

a) Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la inspección mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, esta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

- b) *Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando el sitio completamente limpio.*
- c) *El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del Inspector. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Inspección.*
- d) *Los precios unitarios deberán incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.*
- e) *Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.*
- f) *En la construcción y acabados de las obras, la Inspección será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.*
- g) *La Fiscalización se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.*
- h) *Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.*
- i) *Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Inspección exija.*
- j) *Donde se estipule, bien en los croquis o en las especificaciones técnicas marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Inspección, siempre cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.*
- k) *Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Fiscalización.*
- l) *Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.*
- m) *El Contratista deberá usar los materiales indicados en los planos o croquis y en estas especificaciones. Si por algún motivo, el Contratista desea utilizar otro tipo de material deberá justificarlo y someterlos para la aprobación de la Fiscalización.*
- n) *El Contratista será responsable del almacenamiento y cuidado de los materiales necesarios para la ejecución de las presentes obras.*
- o) *Debido a que algunos defectos de los materiales pueden estar ocultos durante la aprobación previa a su respectiva utilización, la Fiscalización podrá posteriormente rechazar todo material que a su criterio esté defectuoso, aunque el mismo haya sido incorporado a la obra. El costo de la reposición de estos materiales, así como del acarreo y los trabajos que involucran cualquier cambio, correrán por cuenta del Contratista.*
- p) *El Contratista deberá reparar a su entera cuenta y satisfacción de la Fiscalización cualquier daño que causare su accionar a los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio o a terceros.*

q) Corresponderá al Contratista deshacerse a su entera cuenta y responsabilidad de los desechos (tales como tierra, escombros, basura, etc...) que se produzcan como subproducto del Proyecto; no obstante, corresponderá a la Fiscalización valorar cuales desechos deben permanecer en sitio cuando la Fiscalización los quiera así.

r) Todas las construcciones o estorbos de cualquier índole, que se encuentren dentro de los límites de la obra, serán cuidadosamente removidos previo autorización de la Fiscalización.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El contratista deberá inspeccionar el sitio de la obra antes de hacer su propuesta para verificar el estado físico actual de los lugares donde se harán los trabajos de **MEJORAS AL ACUEDUCTO DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**, y para coordinar el desarrollo de los mismos con el personal del **Departamento de Acueducto de la Municipalidad**.

El trabajo contempla el suministro y transporte de: mano de obra y materiales, herramientas, equipo y cuanto se requiera para realizar los trabajos de construcción antes mencionados. Los Trabajos se desarrollarán de acuerdo a las especificaciones técnicas, listas de cantidades y documentos del Pliego de Cargo preparados y presentados para tal efecto. Se trata de las mejoras en el Acueducto del Cantón de Santa Bárbara de Heredia, entre las obras a realizar, podemos mencionar las siguientes:

OBSERVACIONES GENERALES PARA TODOS LOS TANQUES DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

-Los oferentes deberán visitar los sitios donde se ubican los tanques de captación y almacenamiento antes de presentar su oferta ya que muchos se encuentran en lugares que presentan cierta dificultad para el ingreso de materiales.

-Todos los Tanques deben ser revisados detenidamente en lo que se refiere a fugas, repellos, estado de las tapas metálicas, evacuación de aguas superficiales etc...

-Frente a todos los Tanques, una vez concluido las obras deberán contemplar placas metálicas que identifiquen los mismos, para tal el Departamento de Acueductos indicará la ubicación exacta, el material a ser utilizado y el texto a ser impreso.

-Todos los Tanques deberán contar con pintura externa libres de plomo, color celeste mismo que se encuentre al haz del suelo, o sea toda la estructura expuesta será pintada.

-Las llaves de los candados a ser colocados en las aldabas que tendrán los portones de las mallas de protección deberán estar maestreadas con el fin de facilitar el acceso de los fontaneros.

-Se debe tomar en cuenta que los sitios donde se realizarán las mejoras no cuentan con energía eléctrica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS

-a) Reparaciones de fugas existentes en las estructuras de los tanques: El contratista deberá revisar con detenimiento todas las posibles grietas que pueda tener la estructura con el fin de detectar las fugas existentes, para proceder con las reparaciones se deberá vaciar totalmente el tanque tomando la precaución en los casos que si lo contempla, utilizar el by-pass con el fin de no interrumpir el abastecimiento de agua potable a las comunidades, en los casos que no poseen by-pass deberá contemplar su instalación, las paredes o pisos que aparecen con grietas, las mismas deberán ser escarificadas y reparadas con un mortero impermeabilizante que no sea nocivo para la salud, así como también las estructuras.

-b) Cunetas: Alrededor de los tanques y donde se indiquen deberán prever la evacuación de aguas llovidas a través de caños o media caña prefabricados de 15 cm de diámetro que irá asentadas sobre una "cama" de concreto pobre de 5 cm de espesor, a la que se darán

los niveles y forma necesaria para obtener un buen asentamiento de las piezas. -c) Repellos: A todas las estructuras de concreto se deberá revisar minuciosamente en lo que se refiere a repellos. Los acabados del repello será predominantemente repello fino. Los repellos finos incluyen todas las etapas previas: serán maestreados, codaleados, llenados, aplanchados y afinados. En todos los casos, los repellos deberán quedar agradables a la vista, sin panzas, protuberancias, huecos, hormiguelo, raspones de piedra, marcas superpuestas que indiquen repellos aplicados en diferentes días, agrietamiento, ni ningún otro defecto visual o de construcción. 1. Se prepararán las superficies removiendo los sobrantes de amarras, clavos, madera, etc. Se repararán todos los defectos que presenten las superficies, tales como "hormigueros", costras, rebabas, etc. Cuando se trate de superficies de concreto armado, éstas deberán picarse bien antes de proceder a repellar. Sólo se permitirá el pringado para producir adherencia en las áreas de concreto si éste se hace dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al colado del hormigón. 2. Todo el mortero para repellos se preparará según las siguientes instrucciones: Una parte de cemento Portland tipo 1 normal, ASTM-150 y tres partes de arena natural, limpia, libre de arcillas, sales solubles o materias orgánicas. El agua a utilizar deberá llevar incluido un aditivo tal como Sika-1 o similar conforme especificaciones del fabricante. 3. El mortero para los repellos debe prepararse en mezcladoras mecánicas aprobadas por la Inspección. Después de cada pilada deben limpiarse las mezcladoras, los cajones de mezclado y las herramientas. Cuando los Inspectores lo aprueben, podrá prepararse el mortero a mano en una batea de madera. Por ningún motivo se permitirá su preparación en el suelo directamente en contacto con la tierra, o sobre superficies terminadas de concreto. 4. Una vez mezclado, el mortero debe ser de color y de consistencia uniforme. No se permitirá volver a mezclar con agua el mortero ya preparado. Debe descartarse todo material para repello que haya comenzado a endurecerse. Debe prepararse únicamente la cantidad que se pueda usar dentro del término de una hora. 5. El área que se va a repellar debe ser humedecida con un rociador e inmediatamente después diluir una parte de SIKKA-1 o similar por 10 partes de agua y utilizarlo como liquido de amasado. Sature la superficie. Aplique una primera capa con una lechada de cemento mojado con la dilución de SIKKA-1 o similar. Antes que la primera capa haya secado, aplique una segunda capa preparando una parte de cemento por una parte de arena en volumen, mojado con la dilución de SIKKA-1 o similar (espesor aproximado de 1 cm). Finalmente aplique una tercera capa preparada con una parte de cemento por tres de arena en volumen, mojado con la dilución de SIKKA-1 o similar (espesor aproximado de 1,5 cm). Esta capa deberá dejar fraguar por lo menos durante 24 horas. 6. Luego debe procederse a la confección de unas maestras que consistirán en tacos de madera de no más de cinco centímetros de ancho, colocados a plomo exacto. Entre estos tacos se colocará una franja de mortero vertical de un máximo de 5 mm de espesor, que servirá de guía o maestra al codal. Después de 24 horas, como mínimo, de fragua de las maestras, se procederá al llenado de las áreas comprendidas entre áreas, emparejando el repello entre codales. 7. Después de 12 horas de repellada la superficie, deben removerse los tacos de madera y rellenarse los huecos dejados por ellos. Luego se procederá a planchar la superficie con llaneta de madera, humedeciendo la superficie. 8. Después de una semana aproximadamente, se aplicará el material de afinado en la siguiente proporción por volumen: una parte de cemento y tres partes de arena de arena de río muy fina además el aditivo impermeabilizante en las proporciones indicadas pelo

fabricante. Esta capa final será de 0,2 cm de espesor, acabada con llaneta o con plancha fina de madera, que deje una superficie de textura uniforme.

-d) Cierres Perimetrales con Malla Ciclón: En los sitios donde se indican en esa especificación técnica, se deberán construir cierres perimetrales con malla de alambre galvanizado similar al tipo escalonado, ciclón, donde los marcos serán de tubo hg de \varnothing 3,8 cm @ 3m, los mismos serán anclados a la fundación con dos varillas # 3 soldada a esto en "patas de gallo". La malla será fijada en la tubería mediante una varilla # 2 enhebrada entre los alambres y soldada a los marcos de tubo hg de \varnothing 3,8 cm en todo el perímetro.

Toda la soldadura deberá estar exenta de rebabas y deberá pintarse con anticorrosivo. La malla a colocar deberá ser continua, sin enmiendas. No se permitirá enmiendas soldadas. El concreto a utilizar en las fundaciones será de 210 kgf/cm², la profundidad de las fundaciones será de 0,40 m, como se indica en los planos constructivos. El portón con todos sus detalles y dimensiones se muestran en los planos constructivos. Todos los portones deberán estar provistos de aldaba y llavín aprobados por la inspección. En algunos casos por problemas con el desnivel del terreno algunos tanques tendrán el apoyo del pie de amigo en sus propias estructuras, para tal seguir instrucciones de los planos constructivos. La malla será instalada por lo menos a 50 cm de las estructuras de los tanques. Se deberán incluir llaves maestras para todos los portones solicitados en el cartel.

-e) Especificaciones para la pintura de tapas metálicas: Antes de pintar la tapa esta se debe preparar utilizando medio manual mecánico (cepillo, lijas, esmeriladores) con el fin de eliminar las zonas corroídas (grado ST3).

Para pintar se debe colocar primero una base anticorrosivo de 1,5 a 2,0 mm de espesor (referencia Transogard FD Primer 8.27). Luego se colocará el acabado final color verde (RAL 6016) con un espesor de 2 a 3 mm (referencia: Transolac FD Enamel 8.12). Debe aplicarse una mano de esta base, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante en lo referente a la preparación y la aplicación de la misma.

-f) Placa de identificación de los tanques: En el lugar indicado por la Inspección deberá ser colocado rótulo en metal donde indique el nombre del tanque y el distrito a que corresponde, modelo será suministrado por la Municipalidad de Santa Bárbara en su oportunidad.

-g) Aceras de Concreto: el contratista construirá las aceras de acuerdo a las siguientes indicaciones: previa limpieza del terreno y remoción de la capa vegetal, se emparejará el terreno y se estabilizará la base con una capa de cascote o lastre de 0,10 m de espesor. Sobre ésta, chorreada en sitio, se asentará una capa de concreto de 0,07 m de espesor con una resistencia mínima de 175 Kgf/cm², referente al ancho de la acera varían de acuerdo a los planos constructivos, con un declive máximo de 2 % para la evacuación de aguas pluviales. La acera deberá ser dividida en secciones de 1,20 a 1,50 m de longitud por medio de juntas simuladas de 5 milímetros de ancho y 2 cm de profundidad aproximadamente. Las aceras se construirán en todo el contorno de los tanques y donde se lo indiquen los planos constructivos. Todos los niveles, dimensiones, características y especificaciones de construcción se harán conforme, a las que se especifican en los planos o estas especificaciones.

Materiales Preparación de la Base: La excavación se llevará hasta la profundidad necesaria hasta dejar una sub base firme y pareja. Todo el material suave e inadecuado será removido y sustituido por el material aceptable. El material de base se colocará y compactará debidamente en el espesor requerido.

Después de acabar el concreto con la llaneta de madera, se le pasará un escobón para producir una superficie antideslizante.

h) Reemplazo o instalación de accesorios dañados: En los sitios donde se indican se deberán realizar sustitución de los accesorios en mal estado o la instalación de los mismos. La tubería y accesorios deberán ser de PVC o Hierro para uso de acueducto y cumplir con las especificaciones y normas descritas. El contratista deberá garantizar que el suministro es totalmente apto y que brindará total seguridad durante su funcionamiento bajo las condiciones a que estará sometido.

-i) Pintura de los Tanques de Almacenamiento y captación: Todos los tanques deberán ser pintados externamente con pintura para exterior tipo goltex o similar que no sea perjudicial a la salud y que no produzca ningún tipo de contaminación al ser humano, el color será escogido por la inspección.

LISTADO DE NACIENTES Y TANQUES A SER REPARADOS

1- AMAPOLA:(4 nacimientos) Pendiente de cumplir Orden Sanitaria.

Ubicación: 2 Km este de la Ferretería Acosta- Santo Domingo del Roble

Cobertura: El Roble, San Bosco y parte de Zetillal.

Propietario: Asociación de Desarrollo El Roble.

Coordenadas: 230900/520700

Capacidad de almacenamiento: 112,5 m³

Estado de los Nacimientos: Regular; Es necesario reparar fugas en los tanques de captación, instalación de malla Perimetral con portón y su respectiva aldaba, carece de pintura, reparación de tapas metálicas, candados en tapas metálicas, acondicionamiento y sustitución de tuberías de diámetros inferiores que conducen agua a tanques de captación, construcción de cunetas para el desvío de las aguas pluviales, repellos en todas estructuras en sitios que sí lo ameritan. En el caso de nuevo nacimiento se deberá construir en concreto caja para captación. El contratista deberá incluir la compra e instalación de tubería tipo Ribloc de 24" como mínimo en alrededor de 50 ml, el sitio exacto será indicado por el Departamento de Acueducto al momento de la inspección para la presentación de ofertas, lo anterior con el objetivo de conducir y desviar las aguas pluviales a la quebrada más cercana impidiendo el arrastre de basura que contamina las nacientes. De acuerdo a las Normativas Existentes del Acueducto es necesario haber rotulación en todos los nacientes, incluir pedestal de concreto para instalación de placa informativa.

2-Tanque de Captación La Mona

Mismo que la reparación del tanque de captación denominada "La Mona" ha sido realizada en los últimos 4 años, en el momento se presentan fugas en el interior del tanque que deberán ser revisadas con detenimiento para su corrección total. Reparación de malla ciclón y gradas para acceso.

3-Tanque de almacenamiento San Pedro

Ubicación: Detrás del Estadio Carlos Alvarado- Centro

Extensión de Tubería: 2,5Km Total; 1 Km 100 mm PVC, 1 Km en 75 mm PVC y 500 m en 60 mm PVC.

Cobertura: San Pedro- Sector Norte

Capacidad del Tanque: 79,5 m³.

Caudal de Entrada: 2,75 l/s.

Estado de los Tanques: Buen estado, necesita pintura y cierre perimetral. Rotulación de acuerdo a instrucciones de la Municipalidad. Incluir pedestal de concreto para instalación de placa informativa.

4- Tanque Almacenamiento Villa Joseth

Ubicación: Del Taller de Jovel 230 m al Norte, Betania.

Extensión de Tubería: 3,0 Km Total

Cobertura: Villa Joseth.

Capacidad del Tanque: 42 m3.

Caudal de Entrada: 3,0 l/s

Estado del Tanque: revisar repello y repararlo en caso necesario, necesita pintura en estructura metálica y tanque de concreto, limpieza alrededor, construcción de acera de acceso. Rotulación de acuerdo a instrucciones de la Municipalidad.

5- Naciente Rui Señor

Ubicación: Finca Suiza Manuel Agüero

Coordenadas: 229550/521700.

Capacidad de almacenamiento: Agua directo a la Red.

Estado de los Nacimientos: Mal Estado, pintura, cierre perimetral, limpieza de todo alrededor, desvío de aguas pluviales, Reparación de Fugas. Es necesario haber rotulación en todos los nacientes.

6-Naciente Agüero

Ubicación: Finca Suiza Manuel Agüero.

Cobertura: Barrio Jesús.

Coordenadas: 230800/522400

Capacidad de almacenamiento: No hay tanque de almacenamiento se une al Sacramento y se deposita en Tanque Cuesta Colorada.

Estado de los Nacimientos: Regular; amerita construcción de cunetas para el desvío de aguas pluviales, mantenimiento en pintura de tapas y tanque, instalación de malla para cierre perimetral. De acuerdo a normativas existentes es necesario haber rotulación en todos los nacientes.

7- Naciente Mesén

Ubicación: Finca Suiza Manuel Agüero (Quebrada)

Coordenadas: 229600/521700

Capacidad de almacenamiento: 9,6 m3

Estado de los Nacimientos: Regular, falta pintura, el cierre deberá ser parcial por su ubicación, Reparación de posibles fugas, evacuación de aguas pluviales. Es necesario haber rotulación en todos los nacientes.

8-Naciente Girasoles

Ubicación: 2,5 Km Noreste de la carretera principal, por calle Lajas

Propietario: Hermanos Ramírez Núñez

Coordenadas: 230000/520850.

Capacidad de almacenamiento: Agua directo a la Red.

Estado de los Nacimientos: Mal Estado, Se necesita recuperar los tanques (fugas), cerrar perimetralmente los varios tanques, mejorar tapas de metal. Es necesario haber rotulación en todos los nacientes.

9- Tanque de Almacenamiento Silvana

Ubicación: Finca La Proa, 700 NE, camino Plan de Birri.

Cobertura: Birri Centro, Calle Cajón, Barrio San José.

Capacidad del Tanque: 106 m³.

Caudal de Entrada: 10 l/s.

Estado del Tanque: Revisar posibles fugas, reparación de tapas de cajas en concreto, reparación de tapas metálicas, pintura, cierre perimetral, revisar repellos, si necesario se deberá repellar los tramos que si ameritan. Es necesario haber rotulación en todos los nacientes.

10. Tanque de Almacenamiento Bethania

Ubicación: Del Taller de Jovel 250 m al Norte, Betania.

Cobertura: Betania.

Capacidad del Tanque: 118 m³.

Caudal de Entrada: 5,0 l/s

Estado de los Tanques: Necesita pintura en el concreto y malla ciclón, revisar posibles fugas y el repello. Es necesario haber rotulación en todos los nacientes.

11- Tanques de Almacenamiento en Chaquites

Dos Tanques

Ubicación: Costado Norte de la Escuela de Chagüites.

Cobertura: Chagüites, Calle Patos, Bajo Los Cachos.

Capacidad del Tanque: 156,8 m³ en dos Tanques. m³.

Caudal de Entrada: 7,75 l/s.

Estado de los Tanques: Estado Regular, Reparar Fugas, pintura y cierre perimetral, reparar tapas metálicas y pintura, revisar detenidamente los repellos, de ser necesario incluir reparación. Es necesario haber rotulación en todos los nacientes.

12-Naciente Trawe

Ubicación: De la Escuela de Birri 2 Km Norte, 200 Oeste.

Cobertura: Calle Villegas, Monte Campana.

Caudal solicitado: 3 l/s

Propietario: Finca Trawbe.

Capacidad de almacenamiento: Directo a la Red.

Estado de los Nacimientos: Buen Estado, Falta cierre perimetral, cunetas para desvío de aguas pluviales, pintura de toda la estructura. Revisar los repellos, de ser necesario incluir reparación. Es necesario haber rotulación en todos los nacientes.

Trabajos realizados:

1. La Amapola: (4 nacimientos) Pendiente de cumplir Orden Sanitaria.

- Se limpia el sitio en su totalidad de materiales sueltos, tanto orgánicos como inorgánicos.
- Se pinta el tanque principal y secundario y se le coloca malla ciclón de acuerdo a las especificaciones técnicas en el tanque primario, se limpia el tanque primario y se reparan las fugas existentes.
- Se colocan 50ml. de cunetas de concreto de 60cm. de diámetro y se construye un puente de Tubo Riblock de 60cm. de diámetro para evacuar las aguas pluviales hacia el Oeste de la toma y evitar la contaminación de las tomas de agua.
- Se construye una toma nueva para poder captar más de 3 pulgadas de agua en este lugar.
- Se pinta todo el tanque principal y el secundario, de acuerdo a las especificaciones técnicas anteriormente anotadas. Se pintan los bordes superiores de las cunetas para evacuación de aguas pluviales.

- Se construye muro y barandal para evitar la contaminación de las tomas de agua y se coloca rotulo.
- Se limpia y pinta el tanque secundario en donde se acumulan todas las aguas de las tomas y estas van hacia el tanque de almacenamiento principal.
- Se reparan, limpian y pintan las tres tomas secundarias que se ubican aguas debajo de la toma principal.
- 2-Tanque de Captación La Mona
- Se reparará la malla ciclón existente y se reparan las gradas de acceso al tanque.
- Se reparan y limpian las cunetas de evacuación de aguas pluviales.
- Se reparan el total de fugas del tanque.
- Se pinta la malla existente y el tanque de la toma.

3-Tanque de almacenamiento San Pedro

- Se limpia la totalidad del tanque, se arreglan algunos lugares con repello para que la pintura a colocar se adhiera bien.
- Se coloca cierre perimetral en la totalidad del tanque de almacenamiento.
- Se coloca rotulo indicando el nombre del tanque y a quién pertenece.

4- Tanque Almacenamiento Villa Joseth y Tanque de Almacenamiento Bethania.

Ambos tanques de almacenamiento se les dio el mantenimiento al mismo tiempo por encontrarse uno frente al otro y lo puntos a reparar fueron prácticamente los mismos.

Al tanque de almacenamiento de Villa Joseth se le realizó el siguiente mantenimiento:

- Limpieza total y reparación de superficie del tanque, repellos en algunos casos.
- Pintura de la estructura de concreto.
- Pintura de la estructura metálica.
- Construcción de acera de acceso.
- Rotulación, de acuerdo a nombre del tanque de almacenamiento.

Al tanque de almacenamiento de Bethania se le realizó el siguiente mantenimiento:

- Limpieza total y reparación de superficie del tanque, repellos en algunos casos.
- Pintura de la estructura de concreto.
- Pintura de la estructura metálica.

Rotulación, de acuerdo a nombre del tanque de almacenamiento

5- Tanque de Almacenamiento Silvana

Ubicación: Finca La Proa, 700 NE, camino Plan de Birri.

Cobertura: Birri Centro, Calle Cajón, Barrio San José.

Capacidad del Tanque: 106 m³.

Caudal de Entrada: 10 l/s.

Estado del Tanque: Revisar posibles fugas, reparación de tapas de cajas en concreto, reparación de tapas metálicas, pintura, cierre perimetral, revisar repellos, si necesario se deberá repellar los tramos que si ameritan. Es necesario haber rotulación en todos los nacientes.

Al tanque de almacenamiento de la Silvana se le realizó el siguiente mantenimiento:

- Reparación de filtraciones.
- Repellos completos.
- Reparación de tapas metálicas y colocación de candados de seguridad.
- Pintura y cierre perimetral.
- Arreglo de la losa superior para drenaje pluvial.
- Acondicionamiento del acceso y cunetas.

- *Reparación de tanques de cloración.*
- *Rotulación, de acuerdo a nombre del tanque de almacenamiento.*

6- Naciente Rui Señor y Naciente Messén

A estas dos nacientes se le realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento:

- *Limpieza general.*
- *Reconstrucción de tanques.*
- *Pintura general.*
- *Cerramiento perimetral.*
- *Rotulación.*

7-Naciente Agüero

A esta naciente se le realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento:

- *Limpieza general.*
- *Reconstrucción de tanques.*
- *Pintura general.*
- *Cerramiento perimetral.*
- *Rotulación.*

8-Naciente Girasoles

A esta naciente se le realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento:

- *Se revisaron y repararon las fugas existentes en las tomas de la naciente.*
- *Se repararon las tapas de concreto y las metálicas.*
- *Se pintaron tomas de acuerdo a lo solicitado.*
- *Se revisaron y se repararon repellos de las mismas.*

Se colocaron las rotulaciones necesarias

9- Naciente Trawe

A esta naciente se le realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento:

- *Se revisaron y repararon las fugas existentes en las tomas de la naciente.*
- *Se colocó cierre perimetral de malla ciclón sobre el tanque de la captación y el tanque clorador.*
- *Se colocaron cunetas de concreto alrededor de toda la captación.*
- *Se repararon las tapas de concreto y las metálicas.*
- *Se pintó en forma general la naciente y el tanque clorador.*
- *Se revisaron y se repararon repellos de las mismas.*
- *Se colocó rotulación en el tanque.*

10-Tanques de Almacenamiento en Chaquites

Dos Tanques

A esta naciente se le realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento:

- *Se revisaron y repararon las fugas existentes en los dos tanques.*
- *Se colocó cierre perimetral de malla ciclón sobre los dos tanques, de acuerdo al cartel de licitación.*
- *Se revisaron y repararon y pintaron las tapas metálicas de los dos tanques.*
- *Se revisaron y se repararon los repellos de la losa superior de los tanques, se les dio pendiente para evitar la acumulación de aguas pluviales.*
- *Se colocaron rótulos en los dos tanques.*

Observaciones:

1- Durante los trabajos realizados se observó el grado avanzado de falta de mantenimiento que habían tenido estos tanques y captaciones.

2- Algunas captaciones, como por ejemplo Los Girasoles, se tuvieron que intervenir más profundamente de lo solicitado por lo mal construidas que se encontraban, incluso se pudo llegar a captar una mayor cantidad de agua en algunos.

3- Algunos tanques de almacenamiento, como por ejemplo el de Chaguites se necesitó vaciar el agua para poder reparar la cerámica interna del mismo y sellar las fugas existentes.

4- En el caso de la captación La Mona, además de los trabajos que se solicitaron, fue necesario intervenir internamente el mismo para poder mejorar la captación de agua y tratar de eliminar fugas.

5- Se reciben los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitudes del cartel de contratación.

6- Se adjunta tabla de pagos realizada para el control de los egresos debidos a este rubro.

Número de Avance	Número de la factura	Monto del Avance
1	0422	¢15.032.500,00
2	0424	¢14.080.874,16
3	0433	¢13.297.500,00
4	0441	¢ 8.000.000,00
5	0448	¢ 5.789.125,84
	Total cancelado	¢56.200.000,00

ACUERDO No. 7345-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el informe que presenta el Ingeniero Claudio Zúñiga con referencia al recibido a satisfacción de las obras de mejoras a los tanques del Acueducto Municipal.

R. Se recibe oficio DCMSB-019-2015 firmado por el funcionario Rafael Víquez, Contador Municipal, dirigido al señor Melvin Alfaro, alcalde municipal, con copia al Concejo Municipal, en el que informa "Para dar respuesta a su memorando n° 745-2015 de fecha 20 del presente mes le informo: 1° Las limitaciones a que se refiere el acuerdo 7254-2015 no me queda bien claro a qué tipo de limitaciones se refiere, ya que el programa SIFIEMU todavía no está en uso por lo tanto no podría referirme a su funcionamiento; **en cuanto a las limitaciones de la implementación de la contabilidad por partida doble, referente a insumos que la administración debe de suplir y que a la fecha no se cuenta:**

- 1) No se cuenta con el levantamiento y valoración del inventario de materiales de bodega.
- 2) No se cuenta con activos de propiedad planta y equipo, debidamente valorados y su respectiva depreciación.
- 3) No se cuenta con un manual de políticas institucionales.
- 4) A

esta fecha no se cuenta con un programa informático donde registrar contablemente las transacciones municipales. 5) No se cuenta con la información necesaria y oportuna de documentos que se requieren para hacer los asientos contables respectivos, y tampoco se cuenta con la conciencia de los demás departamentos que deben suministrarla. 6) No cuenta con la suficiente capacitación al personal contable y mucho menos a los demás funcionarios sobre la implementación de la contabilidad por partida doble y el rol de cada uno de ellos en los diferentes módulos. 7) No se cuenta con una comisión Pro implementación de la Contabilidad por Partida doble, la cual es recomendada por la Contabilidad Nacional, ya que la misma ayudaría en la toma de decisiones, en contar con diferentes criterios técnico contable; la cual se le solicito a la Alcaldía Municipal desde años anteriores. Todos estos puntos han sido solicitados a la Alcaldía Municipal en diferentes notas y en los planes de trabajo presentados en el año 2014 y 2015, sin que a la fecha se haya cumplido alguno. 2º En cuanto al acuerdo n° 7255-2015, sobre las medidas que se deben tomar para fortalecer el departamento de contabilidad me parece que le corresponde a la Administración y jercas realizar un FOA, para conocer r las necesidades, que se requiere, y con qué recursos se cuenta para realizarlo, ya que el departamento contable no ha tenido el suficiente apoyo de la Administración. 3º En cuanto al acuerdo 7256-2015 el estado de avance en a la implementación de las Normas NICSP, **se cuenta con el catálogo de cuentas contable debidamente personalizado y aprobado por el Concejo Municipal, se cuenta con el Manual de Procedimientos Contable personalizado y aprobado, se está trabajando en la implementación del programa SIFIEMU con un avance de más del 80%**, se espera que este tercer trimestre se empiece a digitar la información correspondiente al 2015 y de ser posible contar con Estados Financieros a partir de Octubre del presente año, siempre y cuando los demás departamentos realicen las funciones que les compete en sus respectivos módulos.

ACUERDO No. 7346-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal se tomen las medidas correspondientes a fin de suplir todas las necesidades que indica el funcionario Rafael Víquez en su oficio DCMSB-019-2015, para la implementación tanto del SIFIEMU como las NICPS y haga llegar al Concejo Municipal las directrices giradas, en término de 8 días.

S. Se recibe oficio OAMSB-477-15 firmado por la señor Cindy Bravo, vicealcaldesa municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicitan “Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto les remito la Modificación Presupuestaria N° 10-2015, tal como se especifica en el Memorando 758-2015 adjunto, la cual es urgente de llevar a cabo debido a las situaciones sucedidas en días pasados”.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10-2015 24 DE AGOSTO DE 2015								
p	s	G	R	Nombre de la Cuenta	Saldo Presupuesto	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
5				EGRESOS	99,380,379.97	6,503,000.00	6,503,000.00	99,380,379.97
	01			DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	86,700,634.29	2,953,000.00	2,953,000.00	86,700,634.29

0	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	83,042,158.87	1,753,000.00	1,753,000.00	83,042,158.87
	0		REMUNERACIONES	69,729,278.87	953,000.00	-	68,776,278.87
	0	1	REMUNERACIONES BÁSICAS	69,729,278.87	953,000.00	-	68,776,278.87
		01	Sueldos para cargos fijos	69,729,278.87	953,000.00	-	68,776,278.87
	1		SERVICIOS	-	-	100,000.00	100,000.00
	0	8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	-	100,000.00	100,000.00
		99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	-	100,000.00	100,000.00
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS	850,000.00	800,000.00	-	50,000.00
	9	9	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	850,000.00	800,000.00	-	50,000.00
		07	Otiles y materiales de cocina y comedor	850,000.00	800,000.00	-	50,000.00
	5		BIENES DURADEROS	12,462,880.00	-	1,653,000.00	14,115,880.00
	0	1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12,462,880.00	-	1,653,000.00	14,115,880.00
		03	Equipo de comunicación	5,500,000.00	-	225,000.00	5,725,000.00
		04	Equipo y mobiliario de oficina	6,962,880.00	-	295,000.00	7,257,880.00
		99	Maquinaria y equipo diverso	-	-	1,133,000.00	1,133,000.00
	0	2	AUDITORIA INTERNA	3,658,475.42	1,200,000.00	1,200,000.00	3,658,475.42
		0	REMUNERACIONES	3,658,475.42	1,200,000.00	1,200,000.00	3,658,475.42
		0	REMUNERACIONES BÁSICAS	3,658,475.42	1,200,000.00	1,200,000.00	3,658,475.42
		01	Sueldos para cargos fijos	3,658,475.42	1,200,000.00	-	2,458,475.42
		05	Suplencias	-	-	1,200,000.00	1,200,000.00
02			SERVICIOS COMUNALES	12,679,745.68	3,550,000.00	3,550,000.00	12,679,745.68
	0	6	ACUEDUCTOS	7,679,745.68	3,000,000.00	3,000,000.00	7,679,745.68
	1		SERVICIOS	1,059,341.00	-	3,000,000.00	4,059,341.00
	0	8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,059,341.00	-	3,000,000.00	4,059,341.00
		05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,059,341.00	-	3,000,000.00	4,059,341.00
	5		BIENES DURADEROS	3,440,000.00	3,000,000.00	-	440,000.00
	0	1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3,440,000.00	3,000,000.00	-	440,000.00
		03	Equipo de comunicación	3,440,000.00	3,000,000.00	-	440,000.00
	1	7	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5,000,000.00	550,000.00	550,000.00	5,000,000.00
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	550,000.00	550,000.00
	0	4	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	25,000.00	25,000.00
		01	Herramientas e instrumentos	-	-	25,000.00	25,000.00
	9	9	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-	-	525,000.00	525,000.00
		04	Textiles y vestuario	-	-	525,000.00	525,000.00
	5		BIENES DURADEROS	5,000,000.00	550,000.00	-	4,450,000.00
	0	1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5,000,000.00	550,000.00	-	4,450,000.00
		03	Equipo de comunicación	5,000,000.00	550,000.00	-	4,450,000.00
				99,380,379.97	6,503,000.00	6,503,000.00	99,380,379.97

ACUERDO No. 7347-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los señores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la modificación presupuestaria No. 10-2015.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7348-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, aprobar parcialmente la modificación presupuestaria 10-2015, en el entendido de disminuir los sueldos para cargos fijos de la partida presupuestaria 5-01-02-0-01-01 por un monto de ¢1.200.000.00 y se aumente la partida presupuestaria suplencias cuya numeración es 5-01-02-0-01-05 por un monto de ¢1.200.000.00, para dar contenido presupuestario con el fin de contratar un profesional en el área de Auditoría para cubrir la incapacidad de la plaza del Auditor Interno y enviar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto lo relacionado a mantenimiento y reparación del equipo de transporte o sea el retroexcavador del Departamento de Acueducto y el acondicionamiento del edificio anexo para un comedor con equipo diverso. Se le solicita a la Administración Municipal enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto una justificación precisa de los arreglos al retroexcavador y los proyectos en los que se utiliza este equipo. Acuerdo definitivamente aprobado.

T. Se recibe invitación de la RECOMM dirigido al Concejo Municipal, en el que invitan al taller “Técnicas negociación y liderazgo de las mujeres dentro del régimen municipal” el día viernes 04 de setiembre de 2015 en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo”.

ACUERDO No. 7349-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibida y conocida la invitación al taller “Técnicas negociación y liderazgo de las mujeres dentro del régimen municipal” y extienden invitación a todas las compañeras del Concejo Municipal que deseen participar.

ARTICULO III**INFORME DE COMISIONES**

A. Dictamen de la Comisión de la Comisión Ampliada conformada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Comisión de Asuntos Jurídicos, **Comisión Ampliada-MSB-002-2015** con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA

SOLÍS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ-ALVARO SANCHEZ GOMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibida en la Sesión Ordinaria No. 248 celebrada el día 27 de enero de 2015, el Concejo Municipal, recibe el oficio DDMM-042-2015, en el que el IFAM solicita que el Concejo acuerde lo referente la ampliación del plazo del contrato DE-1807-2013 hasta el 17 de diciembre de 2015, que se modifique el objeto del contrato para realizar solamente el diagnóstico, planos constructivos, presupuestos y registros de planos en el CFIA y que se modifique el monto del contrato de ¢34,081,939 colones hasta ¢35,728,123 colones con 70 céntimos. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria el Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 6597-2015, el cual se lee así: *El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión ampliada, integrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Especial de Acueducto, el Oficio DDM-043-2015, firmado por la señora Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora de Desarrollo Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en el que adjunta la propuesta del nuevo planteamiento de asistencia técnica DE-1807-2013. Además solicitarle a la Administración nos haga llegar las previsiones presupuestarias y copia certificada del contrato firmado que suscribió con el IFAM, a fin de valorar si se puede cumplir con esta nueva propuesta.* **TERCERO:** En la Sesión Ordinaria No. 267 celebrada el día 09 de junio de 2015, se recibe el oficio DDMM-298-2015, con el que el IFAM, advierte que el 20 de junio de 2015, vence el plazo del contrato DE-1807-2013 firmado entre la Municipalidad y esa entidad, por lo que atención a este apercibimiento, el Concejo Municipal conviene en tomar el acuerdo No. 7026-2015: *Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a comisión ampliada de Asuntos Jurídicos y Hacienda y Presupuesto el oficio OAMSB-308-15 en el que el señor Alcalde traslada el oficio DDM-298-2015 del IFAM con copia de del cartel de licitación para los estudios de profesionales necesarios para el diseño de las obras equivalentes a la suma de ¢14.632.775.60, un segundo tracto correspondiente al 20% para la presentación de documentación requerida para iniciar los trámites de contratación administrativa equivalentes a ¢6.816.387.80, un tercer tracto correspondiente a un 20% contra presentación de la recomendación de adjudicación y análisis de ofertas equivalente a ¢6.816.387.80 y un último tracto correspondiente al restante 20% contra la entrega del informe final o finiquito y acta de recepción de obras por el monto de ¢6.816.387.80. A la luz de dicha propuesta, parecía muy conveniente para la municipalidad, el que hasta se nos diera por parte del IFAM el acompañamiento en la ejecución de esas obras que se hicieran a futuro, porque nunca se estableció que del diagnóstico resultante, se programarían las obras a realizar y se procediera con la ejecución del proyecto, y es que estando esta municipalidad tramitando un préstamo por un monto aproximado a los ¢1.400.000.000 para las obras a realizar en San Pedro y Santa Bárbara más la aplicación de la micro medición en todo el cantón, sería ilusorio el pretender que se ejecute otro proyecto para realizar obras en los otros distritos, sin conocer de previo el costo de las mismas y contar con la previsión económica. Así que a nuestro entender el acompañamiento para la ejecución de obras en los otros cuatro distritos sería a futuro.* **QUINTO:** En el oficio del IFAM DMM-042-2015 de

fecha 23 de enero de 2015, se pone en conocimiento del Concejo de que en ejecución al citado convenio, por parte de esa institución se realizó la contratación directa 2013CD-000128-01 Contratación de servicios profesionales en ingeniería hidráulica y estructural para los acueductos de Capellanes de Alvarado y cuatro distritos de Santa Bárbara, pero que de los cuatro productos solicitados en la licitación sólo el diagnóstico se recibió por parte de la empresa contratada, ya que el estudio se debe realizar en forma integral para todo el cantón y no solo en los cuatro distritos, dadas las circunstancias propias del acueducto. Al estudiar esta comisión dicho oficio, llama la atención, que por parte del IFAM, están pidiendo que se cambie el objeto contractual disminuyendo los productos a entregar, se amplíe el plazo de la contratación y se aumenta el monto a pagar. Uno de los productos que se quitan sería el acompañamiento en las obras a realizar. Además se establece que hay que hacer un primer pago correspondiente a la entrega del diagnóstico que es de un 15% para una propuesta de obras de optimización integrada, un segundo contra la entrega de planos constructivos, un tercer tracto con la entrega de presupuesto de obras y por último se indica para el cuarto tracto la entrega de un informe final, sin que quede claro sobre qué se va a rendir dicho informe y para qué tener un presupuesto de las obras a realizar y tramitar los planos constructivos si no se tiene conocimiento de cuáles serían las que habría que realizar, si se realizarían en etapas o en forma conjunta y de dónde se tendría la previsión económica. Ante tantas dudas se resuelve solicitar el cartel, donde se contrató a una empresa para que se realizara el diagnóstico que fue el producto que se quiso tener al solicitar el acompañamiento. SEXTO: Al examinar el expediente que nos hace llegar el IFAM sobre este caso, notamos que se establece en el cartel que el estudio es para los cuatro distritos de Santa Bárbara y un distrito del cantón de Alvarado, lo hacen en forma conjunta, establecen en las tareas en general tanto para ese otro cantón como para Santa Bárbara, concretamente el recopilar toda la información de campo necesaria para diagnosticar correctamente y documentar la situación real en la que se encuentran los acueductos, se deben elaborar planos del sistema de acueducto, estudiar la documentación y establecer las posibles soluciones técnicas que mejor se adapten a las condiciones, capacidad municipal, viabilidad económica y ambiental, sostenibilidad en el tiempo, las obras a ejecutar deben ser consensuadas entre la Municipalidad y los asesores del IFAM, luego sigue, diseño y dibujo de los planos constructivos de las obras a ejecutar, elaborar los presupuestos de las obras diseñadas y lo último, tramitar ante el FIA y SETENA los planos y permisos correspondientes. También se establece que los productos tienen que entregar un documento de diagnóstico para cada cantón, planos de los componentes y redes existentes, estimación de costos, planos constructivos de las obras a ejecutar, más adelante se le hace ver al adjudicatario o a los oferentes que hay un plan maestro para dos distritos de Santa Bárbara. En esta contratación resulta adjudicataria la empresa INDECA por un monto de 017.460.883.51, monto que corresponde a menos de la mitad del nuevo monto que pretende el IFAM establecer en las nuevas condiciones del convenio y con mucho menos de los productos que nos ofrecen, aparte de que hay productos que no serán de interés para la municipalidad en este momento, por no poder utilizarlos para ejecutar obras en esos distritos, puesto que primero se deben conocer cuáles obras es necesario realizar, priorizarlas tomando también en cuenta lo establecido en el Plan Maestro de los distritos de San Pedro y Santa Bárbara, establecer el presupuesto necesario para ejecutar las que se prioricen y determinar la previsión económica. Así las cosas, y siendo que el contrato DE-1807-2013 firmado entre la Municipalidad y el IFAM ya se encuentra vencido por lo que no

es posible modificarlo, y al no haberse podido entregar por parte del IFAM los productos convenidos, consideramos que lo pertinente es realizar el finiquito del mismo y recibir el diagnóstico realizado por la empresa INDICA para su estudio en la comisión de acueducto y que se determine si cumple con las expectativas que se tuvo por parte de esta municipalidad a la hora contratar con el IFAM, y según los resultados que arroje se decida en forma oportuna sobre otros proyectos a realizar. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:**
PRIMERO: Instruir a la Administración Municipal para que se proceda a realizar el finiquito del contrato DE-1807-2013 suscrito entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el IFAM.
SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al IFAM.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7350-2015

Las regidoras s Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de la Comisión Ampliada de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Jurídicos Comisión Ampliada-MSB-002-2015, el cual indica: PRIMERO: Instruir a la Administración Municipal para que se proceda a realizar el finiquito del contrato DE-1807-2013 suscrito entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el IFAM. SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al IFAM.

ARTICULO IV

INFORME DE ALCALDIA

No hay.

ARTICULO V

MOCIONES

A. Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, **CONSIDERANDO:**
PRIMERO: Que en la Sesión extraordinaria No. 149, celebrada el día jueves 13 de agosto del año dos mil quince, se recibe al ingeniero Claudio Zúñiga, Jefe del Departamento de Acueducto, quién manifestó ante el Concejo que hay algunos tanques que están en abandono, como María Ramos, La Amapola, y que proveeduría tiene en este momento la solicitud para cuatro compras que se metieron dentro del presupuesto extraordinario.
SEGUNDO: Hace unas semanas se conoció el resultado de la calificación dada por la Contraloría General de la República a la gestión realizada por esta municipalidad en el año 2014, y según la cual, quedó ubicada en el puesto 78. Para conocer la gravedad de tal calificación se debe tomar en cuenta que son 81 municipalidades las que hay en el país y 5 Concejos Municipales de Distrito. Está situación tan vergonzosa no es nueva para esta municipalidad, ya que en los últimos 4 años ha ocupado puestos similares, y aunque este Concejo ha llamado la atención en reiteradas ocasiones al señor Alcalde Melvin Alfaro, para que se ejecuten los presupuestos, la cantidad de expedientes licitatorios que se hacen llegar al Concejo son pocos y se reiteran una y otra vez los mismos errores, lo que atrasa el trámite de los procesos. **TERCERO:** En el presente año, sólo se han hecho llegar dos expedientes al Concejo, aprobándose uno la semana pasada y rechazándose el otro por

considerar el Concejo que el tipo de contratación que se pretendía realizar para la intervención de las calles, era riesgosa para la institución y le instruyó a la Administración Municipal para que en un plazo de un mes calendario se hicieran llegar al Concejo los carteles de los proyectos para intervenir las calles, plazo que se cumple el próximo 8 de setiembre, sin que hasta la fecha se haya hecho llegar al Concejo un sólo cartel relacionado con esa materia. **CUARTO:** Siendo que ya está por terminar el mes de agosto la situación es sumamente preocupante porque el tiempo que queda es poco como para poder tramitar proyectos y dado que el Concejo no ha tenido conocimiento de cuál es la justificación para que no se hayan hecho llegar más carteles, es menester convocar a la proveedora municipal para que aclare a que se debe esa escasa gestión. **POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE: PRIMERO:** Convocar a la señorita Cinthya Salas, Proveedora Municipal para que comparezca ante el Concejo Municipal el próximo 10 de setiembre de 2015 para explicar a qué se debe la escasa gestión de ese departamento en cuanto a la tramitación de los proyectos. **SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique a la proveedora municipal el presente acuerdo.

ACUERDO No. 7351-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7352-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Álvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, aprobar la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, la cual mociona para: PRIMERO: Convocar a la señorita Cinthya Salas, Proveedora Municipal para que comparezca ante el Concejo Municipal el próximo 10 de setiembre de 2015 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones, para explicar a qué se debe la escasa gestión de ese departamento en cuanto a la tramitación de las licitaciones de los proyectos. SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique a la proveedora municipal el presente acuerdo. Acuerdo definitivamente aprobado.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas, la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta

Refrendado _____